



H. C. D.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Corrientes. 28 MAR 2019

ORDENANZA N° 6714

VISTO

EL 50 ANIVERSARIO de la muerte del Estudiante Juan José Cabral, a cumplirse el 15 de Mayo de 2.019, Y;

CONSIDERANDO

Que, ante tan trascendental conmemoración, sus compañeros de lucha han presentado un petitorio solicitando la Declaración de Interés Municipal a dicha fecha para facilitar actos recordatorios,

Que, asimismo solicitan al municipio capitalino la colocación de una llama votiva, en el Memorial que recuerda aquella trágica jornada, sito en la Plaza Sargento Cabral de nuestra Ciudad,

Que, la petición la efectúan los compañeros de lucha de Juan José Cabral, que acompañan con sus firmas, y que se agregan al expediente, son testimonios vivientes de aquellas jornadas históricas y trágicas, de nuestro país, y de nuestra Ciudad en particular,

Que, cabe recordar, como bien lo resaltan los propios peticionantes, el marco histórico en el que se daban aquellas movilizaciones obrero – estudiantiles, a lo largo y ancho del país, resistiendo la dictadura de Onganía y en nuestra Ciudad, concretamente oponiéndose a la privatización del Comedor Universitario de la UNNE, tan necesario para miles de estudiantes que acudían de distintas partes del país y también de los países hermanos de nuestra América latina,

Que, esta medida de la privatización, impulsada por el Rector Interventor Carlos Walker, durante la dictadura cívico-militar del Gral. Carlos Onganía, que derrocó al gobierno Constitucional del Dr. Arturo Illía; es sólo una de las tantas muestras de como los sectores concentrados de la economía, los grandes monopolios, siempre estuvieron agazapados en las sombras primero y actuando directamente después de logrados los golpes, llevando adelante sus planes de negocios a costa del sacrificio del pueblo, sin importar sin en ello va la vida de miles,

Que, fue también bajo esta dictadura, y en su inicio, que se produjo la infame "Noche de los Bastones Largos", como una forma de disciplinar el conocimiento y la enseñanza Universitaria, después de tantos años de aquella gloriosa Reforma, que en este año recordamos su Centenario,



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

..2//

Corrientes,

28 MAR 2019

ORDENANZA N°

6714

Que, en el marco de las luchas por impedir la privatización del Comedor Universitario de la UNNE, es que cae vilmente asesinado por una bala disparada desde un móvil policial y aún continúa impune dicho crimen, el estudiante de medicina JUAN JOSÉ CABRAL, oriundo de la localidad de Paso de los Libres, siendo el 15 de mayo de 1.969, la fecha exacta de tan cobarde hecho,

Que, aquellas movilizaciones, finalmente impidieron la privatización del Comedor, concitando la adhesión de trabajadores y vecinos, que abrían sus puertas para cobijar a los estudiantes que eran perseguidos por las fuerzas represoras de la policía local, hasta la CGT, abrió sus puertas de la calle Irigoyen a instancias del histórico dirigente panadero "Patita" Ramírez Barrios, para que funcionara un comedor popular, mientras se destrababa el conflicto,

Que, a estas jornadas se las conoce como "El Correntinazo", y que diera paso a otras manifestaciones en distintos puntos del país. Así en forma casi inmediata, el 16 de mayo de 1969 se produce "El Rosarizado", una movilización organizada en repudio al asesinato de Juan José, en la misma muere, también producto de una salvaje represión, el estudiante ADOLFO BELLO, y pocos días después, el 20 de mayo, tras una nueva marcha masiva, obrero – estudiantil cae asesinado bajo balas de la policía rosarina, el joven estudiante y obrero de 15 años LUIS NORBERTO BLANCO,

Que, como corolario de estas y otras manifestaciones en el interior del país, estalla el más significativo hecho en la historia de las luchas del movimiento obrero – estudiantil argentino: "El Cordobazo", el 29 de mayo de 1969, siendo quizás, el dirigente obrero AGUSTÍN TOSCO la figura aglutinante que resuma aquella jornada, marcando esta, el principio del fin de la dictadura de Onganía,

Que, esta breve reseña histórica tiene por objeto, dejar testimonio también en la norma, los hechos históricos que la sustentan y que las generaciones futuras, que abreve en esta Ordenanza, puedan asomarse a un pasado inmanente, que este Honorable Cuerpo quiere significar con este homenaje,

Que, atento lo solicitado, puede este Honorable Concejo Deliberante (HCD) dictar la pertinente Ordenanza, declarando de Interés municipal el 50° Aniversario de la muerte de JUAN JOSÉ CABRAL y de todos los actos recordatorios, a conmemorarse el 15 de mayo de 2.019,

Que, puede el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M), a través del área respectiva proceder al emplazamiento de una llama votiva en el Memorial que recuerda la trágica jornada del 15 de mayo de 1969, sito en la Plaza Sargento Cabral de nuestra Ciudad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: LA ORDENANZA N° 6714 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-03-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1143 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22-04-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
M^a. Emilia Graciela de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

08 ABR 2019 E

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



4
Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1143**

Corrientes, **22 ABR 2019**

VISTO

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 1556-C-2018; La Ordenanza N° 6.714 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de marzo de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 6.714 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de marzo de 2019, por artículo 1° Declara de interés municipal, el 50° Aniversario de la muerte de JUAN JOSÉ CABRAL y de todos los actos recordatorios, a conmemorarse el 15 de mayo de 2019.

Que, por artículo 2° ordena a proceder a emplazar una "llama votiva" en el Memorial que recuerda la trágica jornada del 15 de mayo de 1969, sito en la Plaza Sargento Cabral de nuestra Ciudad.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.714.

POR ELLO


EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:


Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.714 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de marzo de 2019.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cumplase y archívese.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE,
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes